



Proceso: SUCESION
Radicado: 502234089001-2019-00059-00.
Demandante: YIMET HUERTAS GONZALEZ Y NUBIA ADIS HUERTAS GONZALEZ
Causante: CARLINA BARRIOS DE GONZALEZ

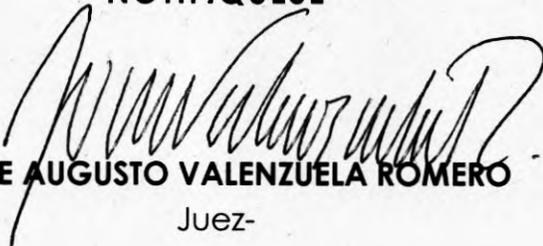
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL

Cubarral, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

De la revisión del presente proceso se observa que, dentro del mismo ya se realizó la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes dejados por la causante CARLINA BARRIOS DE GONZALEZ, razón por lo que, se requiere al partidor designado por los mismos para que presente la respectiva partición en la forma indicada en el artículo 509 del Código General del Proceso, debiendo tener en cuenta las reglas previstas en el art. 508 de la misma normatividad, incluyendo en ella los porcentajes que les corresponda a cada uno de los herederos reconocidos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 507 del Código General del Proceso, se le hace saber al partidor que cuenta con el término de diez (10) para presentar la respectiva partición.

NOTIFÍQUESE


JAIME AUGUSTO VALENZUELA ROMERO
Juez-

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
CUBARRAL- META
Cubarral, 26 de mayo de 2021
La anterior providencia, queda notificada por anotación en
ESTADO N° 19 de esta misma fecha.
MARIA ISABEL ACOSTA OLAYA
Secretaria

